

# Resolución Jefatural

## $\mathcal{N}^{\circ}$ 241-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGRH

Lima, 10 de julio de 2024

### **VISTOS:**

El Informe N° 502-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGRH de fecha 9 de julio de 2024, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 051733-2024 (SIGEDO); y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 718-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA que aprueba el Rol de Vacaciones del Personal Contratado bajo el Régimen Laboral Especial de la Contratación Administrativa de Servicios del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC entre otros al/a la servidor/a Albán Córdova Mirtha Noemí, Especialista Regional en Becas de la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional de Piura, correspondiente al periodo vacacional 2024, por el/los tramo/s del 11 al 25 de julio de 2024;

Que, mediante Informe Nº 176-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICONCI-SUCCOR PIURA, la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional de Piura, autoriza la solicitud de reprogramación de vacaciones del/de la servidor/a Albán Córdova Mirtha Noemí, Especialista Regional en Becas; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.

modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU; y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 019-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

### **SE RESUELVE:**

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la programación de vacaciones del periodo 2024, del/de la servidor/a Albán Córdova Mirtha Noemí, Especialista Regional en Becas de la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional de Piura, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIO PROGRAMADOS	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	ALBÁN CÓRDOVA MIRTHA NOEMÍ	2024	15	11/07/2024	25/07/2024

Artículo 2.- AUTORIZAR la reprogramación de vacaciones del periodo 2024, del/de la servidor/a Albán Córdova Mirtha Noemí, Especialista Regional en Becas de la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional de Piura, quedando establecida de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIO PROGRAMADOS	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	ALBÁN CÓRDOVA MIRTHA NOEMÍ	2024	15	25/03/2025	08/04/2025

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente resolución al/a la servidor/a interesado/a y a la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional de Piura.

**Artículo 4.- PUBLICAR** la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

[FIRMA]

Carlos Fernando Dulanto Paniagua

Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo